



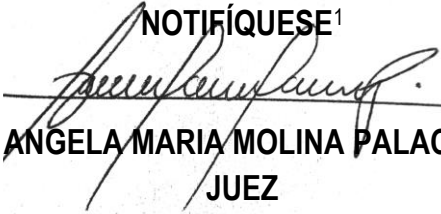
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2015-00206-00

En atención a lo ordenado en el numeral segundo del auto admisorio de la demanda, por secretaría, de cumplimiento a lo previsto en el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, ello es, adelante el trámite ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por otra parte, se insta al demandante para que allegue imagen de la instalación de la valla en el predio objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 018 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d538d53766ad02947e409285bbe1c96cad063f8c8193655ec1bcaf9953d8f4**

Documento generado en 02/03/2021 04:35:14 PM